
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2025

DECRETO 364/2025

OBJETO: "Concesión local comercial ubicado dentro del predio del Viejo Hospital de calle Hipólito Irigoyen N° 1.560 (Centro Cívico)", de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Jueves 27 de Noviembre de 2025 a las 11.00 horas.

BASE MENSUAL: Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintisiete mil con 00/100 (\$ 27.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a un (1) canon base mensual. En caso de que la oferta sea mayor al canon base mensual, se deberá complementar la garantía hasta dicha suma, dentro de las cuarenta y ocho horas de la apertura de sobres.

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27 de Noviembre de 2025 a las 10.30 horas.-

\$ 200 553146 Nov. 20 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS

Resolución Interna 129/25. Secretaría de Control

Ley Nº 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al regimen establecido por la Ley Provincial 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal según el Art. 8, inc . C)

FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 17/12/2025- Depósito Municipal de Vehículos Retenidos,

Pte. Perón 3575.

CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal.

INFORMACIÓN: en la página Web.
www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones.

VER FOTOS EN BOLETIN DIGITAL

\$ 5000 553158 Nov. 20

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Provincial, se notifica a la contribuyente ZURAT RESEARCH S.A. con domicilio fiscal sito en calle Rioja Nº 1474 Piso 1 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, y con domicilio especial constituido sito en calle Ruta Nacional Nº 11 Km 354, de la localidad de Oliveros, y a la Sra. Colidio Mariela Beatriz en el domicilio sito en calle Rioja Nº 1474 Piso 1 Dpto. 2, todos estos de la provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos Nº 021-391093-8, CUIT Nº 30-71700180-4; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), Resolución Nº 161/25 IND, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0991848-2 "ZURAT RESEARCH S.A"

Rosario, 07 de OCTUBRE de 2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 719-9/2022 y Planilla Anexa de la Administración Regional Rosario, por el Dr. Pablo Mariano Stradiotto, en carácter apoderado de la firma ZURAT RESEARCH S.A., CUIT N° 30-71700180-4, Cuenta N° 021-391093-8 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en calle Rioja N° 1474, Piso 1, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, y especial constituido en Ruta Nacional N° 11, Km. 354, localidad de Oliveros, ambos de la Provincia de Santa Fe; de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Requerir a ZURAT RESEARCH S.A. y/o MARIELA BEATRIZ COLIDIO, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 99 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) el ingreso de la suma total de \$ 735.887,45 (Pesos setecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con 45/100); en concepto de ajustes impositivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por infracciones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los anticipos 02 a 07 y 09 a 12/2017; y 01 a 12/2018, intereses, multas y penalidades pertinentes; de conformidad a los considerandos precedentes. Los intereses serán recalculados al momento de su efectivo pago.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 46 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario, sita en calle Tucumán N° 1853, de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 120 Código Fiscal (t.o Decreto 4481/14), dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P. DANIELA MA. DE LUJAN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

\$ 1 553010 Nov. 20 Nov. 26